

Una vez dicho lo anterior, el Presidente suplente del H. Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Poder Ejecutivo, requirió al licitante presente, que exhibiera su respectivo comprobante de pago de bases en original, con el fin de cotejarlos con la copia simple que enviaron en forma anexa a su interrogante, por lo que una vez hecho lo anterior, se les da respuesta transcribiendo textualmente su escrito y dando respuesta a su interrogante.

PREGUNTA:

1. Las bases en su punto 1.1 así como en el anexo-1-uno, establece, que la cantidad de toneladas a suministrar dentro de la partida 1-uno, de harina de maíz, será de 180 (ciento ochenta) toneladas, lo cual no concuerda con la sumatoria de lo establecido en el mismo punto en el capítulo de especificaciones, así como en lo señalado en el punto 1.2 segundo párrafo ya que se establece que el suministro será de manera mensual y de la siguiente forma;
 - a) 21-Veintiun toneladas, para el cereso de colima.
 - b) 7-Siete toneladas, para manzanillo
 - c) 2-Dos toneladas en Tecomán

Lo que nos da un total de; 30 (treinta) toneladas mensuales, que multiplicadas por el tiempo que durara el contrato, que será de 10-diez meses, (de marzo a diciembre), resultan 300-Trescientas toneladas.

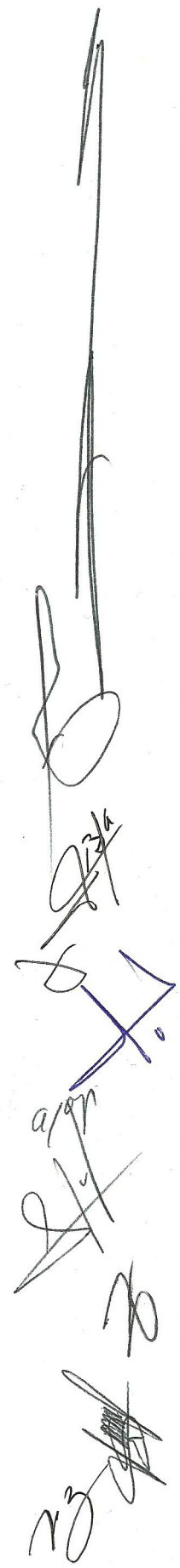
Por lo que se solicita la aclaración del número de toneladas que se requerirá suministrar dentro de la presente licitación, lo anterior, debido a que en las mismas bases en su punto 1.7 denominado "incremento en la cantidad de los servicios solicitados" en su segundo párrafo establece que;

"Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del contrato y no podrá rebasar en su conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes originales establecidos en el mismo."

Por lo que aún incrementando dicho 20% llegaríamos a las 216-doscientas diez y seis toneladas, lo que podría implicar un desabasto de harina, sin que se incumpla lo establecido por el Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Servicios Y Arrendamientos del Sector Público En El Estado De Colima.

RESPUESTA:

Se hace la aclaración respecto a lo establecido en el punto 1.2 de las bases de la Licitacion, que el suministro se realizara del mes de Marzo del 2011 al mes de Agosto de 2011, por lo que el contrato será por seis meses y no 10 meses como establecían las bases; En virtud de ello es correcto el número de toneladas especificado en el punto 1.1 de las bases de la licitación que nos ocupa.



Por último, se les hace saber a los participantes, que la presentación de Proposiciones Técnicas y Económicas se llevará a cabo el día **01 de Marzo del 2011 a las 11:00 horas**

Se hace saber a los licitantes que no habrá otra Junta de Aclaraciones. Asimismo con base en el artículo 33 de Ley de Adquisiciones, Servicios Y Arrendamientos del Sector Público en el Estado De Colima se hace constar que la presente Acta forma parte integral de las propias bases de esta licitación.

No habiendo otros puntos que tratar, se da por concluida la Junta de Aclaraciones, levantándose para constancia la presente Acta siendo las 11:30 horas del día de su inicio y firmando para la debida constancia los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo.


LIC. ADRIANA JULIETA AGUIRRE PEREZ
Presidenta Suplente


L.I. SANTIAGO ARCE RODRIGUEZ
Secretario Ejecutivo


LIC. ALEJANDRA LUNA DEL TORO
Vocal


C.P. ALEJANDRO BORJA OCHOA,
Vocal


C.P. MANUEL SANTA ANA VELASCO
Asesor de la Contraloría General del Estado.


C.P VICTOR MANUEL GALLARDO CHÁVEZ,
Vocal.


LIC. LAURA MARISOL BARRAGAN GUTIERREZ

Jefa del Departamento de Compras y Secretaria Técnica del Comité


LIC. ESPERANZA HERNANDEZ BRICENO

Asesora Jurídica de la Secretaría de Administración



LIC. LUIS GODÍNEZ MENDOZA
Asesor Técnico de la
Dirección General de Prevención
y Readaptación Social



LIC. DAVID BARAJAS MENDOZA
Representante de Harinera de Maíz
de Jalisco S.A. de C.V.

Firmas correspondientes a la junta de aclaración a las bases de licitación Pública Nacional número **No. 06002-001-11**, para la adquisición de **Harina de Maíz** que será utilizada por la Dirección de Prevención y Readaptación Social, de fecha 23 de Febrero de 2011.

